



“MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO
Administración
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



OFICIO N°034-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD

PARA : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

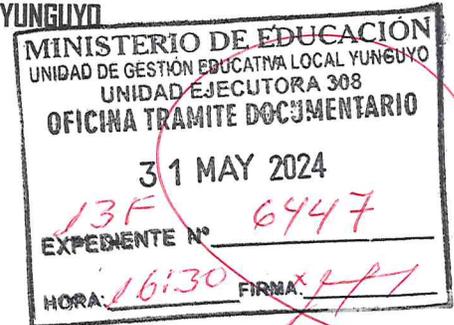
ATENCIÓN : EDGAR DAVID ESCOBAR GINEZ

(e) JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOLICITO PROYECCION ANUAL

REF : OFICIO N°071-2024-LY/AGI/DCM

FECHA : Yunguyo 06 de mayo 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle y al mismo tiempo **SOLICITO LA PROYECCION ANUAL** de acuerdo al documento de referencia al presente., INFORME N° 002-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI.

respecto debo indicar lo siguiente:

Revisado la proyección de la ejecución del Presupuesto en la partida 2.1.1.12.1 Asignación a fondos para personal, se contaría con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 340.936.0 para cumplimiento del artículo 20 de la Ley N° 31953, ley que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año 2024, en su numeral 20.1, en su literal b) y Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 73.1 el pago de **sentencias judiciales** en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades. Así mismo Considerando este párrafo del informe de finanzas transcrito, se solicita que **se realice la proyección anual de acuerdo PIM** para el presente año de pago de la Sentencia Judicial N° 040-2019 Resolución N° 05 declarada consentida y resolución N° 016 de requerimiento. Del monto detallado en el párrafo precedente (S/. 340.936.00) .

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
CPC. SARA ROSA...
DIRECTORA ASISTENTE
LEADER - UGEL YUNGUYO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
CARGO DE DERIVACION SIMPLE

DATOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE PROCEDENCIA	DATOS DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE DESTINO
UNIDAD ORGÁNICA: TRAMITE DOCUMENTARIO	UNIDAD ORGÁNICA: RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE: ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE	RESPONSABLE: EDGAR DAVID ESCOBAR GINEZ
CARGO: RESPONSABLE	CARGO: JEFE

DATOS DEL DOCUMENTO DE ENVÍO		
TIPO DE DOCUMENTO: SOLICITUD	FECHA Y HORA DE ENVÍO: 05/06/2024 20:39:13	
NRO DOCUMENTO: S/N	CABECERA:	FOLIOS: 1
ASUNTO: RETORNO AL RANQUIN 2024		

DATOS DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL	
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 6571	AÑO: 2024
FECHA Y HORA: 05/06/2024 20:38:45	TIPO PERSONA: PERSONA NATURAL
RUC:	RAZÓN SOCIAL:
DNI: 01338162	REMITENTE: ELVIRA ALEJO MAMANI
TELÉFONO:	CORREO:
TIPO DOCUMENTO: SOLICITUD	NRO DOCUMENTO: S/N
CABECERA:	FOLIOS : 1
ASUNTO: RETORNO AL RANQUIN 2024	



Escaneando el código QR, podrá realizar el seguimiento de su trámite.



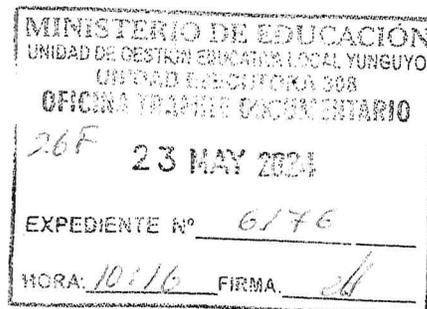
Yunguyo, 23 de mayo de 2024

OFICIO N° 083 - 2024-UGEL Y/AGL.

SEÑOR:

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA

Director de la UGEL YUNGUYO



PRESENTE.-

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE CAFAE

REF. : INFORME N° 002-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle que, en cumplimiento al documento de la referencia, se remite el INFORME N° 002-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI., informado por el Especialista de FINANZAS de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre disponibilidad presupuestal para pago de cafae, por lo que se recomienda elevar el documento al Gobierno Regional Puno.

Sin otro particular hago propicia la ocasión, reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL YUNGUYO

Ing. Jesús Henry Rivera Caluaya
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

Cc.
Archivo

27



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
EducaciónUnidad de Gestión Educativa Local
Yunguyo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

INFORME N° 002-2024-GRA-GRE-UGEL-Y-AGI/EFI

A : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO
Ing. Jesús RIVERA CAHUAYA
Jefe del AGI

DE : Ing. Joel QUISPE YAPO
Especialista en Finanzas I.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PAGO DEL CAFAE

REF. : a) OFICIO N° 032-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD.

FECHA : Yunguyo, 22 de mayo del 2024.

UGEL YUNGUYO	
RECIBIDO - AGI	
FECHA :	22/05/24
HORA :	03 : 40
N° EXP :	178

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Decreto Legislativo N° 1440, D. L. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- OFICIO N° 032-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD.
- Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

ANALISIS:

- El Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Que, según el artículo 32 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, numeral 32.1 Lineamientos para las transferencias al CAFAE, en sus lineamientos dice; **Límites de las transferencias 4.1** Las transferencias financieras para el año fiscal no podrán ser mayores al costo anualizado del Incentivo Único – CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del mes diciembre del año fiscal anterior, salvo en los casos que a continuación se detallan: a), b) y c).
- Que con el OFICIO N° 032-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD., solicita disponibilidad presupuestal para el pago de incentivos de CAFAE a sentencia Judicial en calidad cosa juzgada.
- Que, de acuerdo al artículo 20 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su numeral 20.1, en su literal b) y; Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 73.1 el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades.
- Que el Decreto Supremo N° 003-2022- EF, establece el nuevo monto de la escala Base del Incentivo Único – CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de acuerdo al siguiente cuadro.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



NUEVO MONTO DE ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE DS N° 003-2022-EF	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
Funcionario	1,500.00
Profesional	1,430.00
Tecnico	1,370.00
Auxiliar	1,350.00

- La Unidad Ejecutora 308 Educación Yunguyo, cuenta con un Marco Presupuestal 2024 (PIM) por un importe de S/. 2,302,400.0 (Dos millones trescientos dos Mil cuatrocientos Con 00/100 Soles), para dar atención al pago del Incentivo Único – CAFAE de 124 PEAS registrados en el AIRHSP, teniendo un costo mensual de S/.162,983.0 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), realizando una proyección de la ejecución Presupuestal al finalizar el ejercicio Fiscal 2024, se tendrá una ejecución real de S/. 1,961,464.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), incidiendo con un saldo presupuestal en la partida 2.1.11.21 Asignación a fondos para Personal, por el monto de S/. 340,936.0, como se puede ver en el cuadro siguiente:

ANEXO N° 01: PROYECCION DE LA EJECUCION DEL INCENTIVO LABORAL - CAFAE DU N° 038-2024

Pliego 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Unidad Ejecutora 308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO

Detalle Especifica 1: ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	2,302,400	2,302,400	820,583	162,983,0	1.140.881,0	1.961.464,0	340.936,0
Categoría Presupuestal	PIM	Certificación	Ejecución Devengado	COSTO MENSUAL	PROYECTADO JUN- DIO	COSTO ANUAL	SALDO/DEFICIT
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE	1.413.160,0	1.413.160,0	676.840,0	135170	946190	1.623.030,0	- 209.870,0
9001: ACCIONES CENTRALES	840.000,0	840.000,0	128.893,0	25113	175791	304.684,0	535.316,0
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	49.240,0	49.240,0	14.850,0	2700	18900	33.750,0	15.490,0
TOTAL	2.302.400,0	2.302.400,0	820.583,0	162.983,0	1.140.881,0	1.961.464,0	340.936,0

FUENTE: PORTAL TRANSPARENCIA MEF

- Por otra parte, revisando el comportamiento de la Ejecución del presupuesto en la partida 2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL, se contaría con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 340,936.0, para cumplimiento del artículo 20 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su numeral 20.1, en su literal b) y; Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 73.1 el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades.

CONCLUSIONES:

- Que, habiéndose revisado el presupuesto de los Programas Presupuestales 0090, 9001 y 9002, para la continuidad y sostenibilidad de la planilla Incentivo Único CAFAE del personal administrativo de las Instituciones Educativas y sede administrativa, se concluye; que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida 2.1.1.1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL, misma que cumpliría con artículo 20 de la Ley N° 31953, en su numeral 20.1, en su literal b) y; Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 73.1. Adjunto Planilla CAFAE – Mayo.
- Remitir el presente a la Oficina correspondiente para continuar con su trámite respectivo.

Es cuanto informo a usted, para los fines del caso.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ISLAY

V° B° PRESUPUESTO U.E. 308

Ing. JOE QUISPE YAPO
CIP N° 14456
ESPECIALISTA EN FINANZAS I

ANEXO N° 01: PROYECCION DE LA EJECUCION DEL INCENTIVO LABORAL - CAFAE DU N° 038-2024

Pliego 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Unidad Ejecutora 308-1055: REGION PUNO- EDUCACION YUNGUYO

Detalle Especifica 1: ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	PIA	PIM	Certificación	Ejecución		820,583	820,583	162.983,0	1.140.881,0	1.961.464,0	340.936,0
				Devengado	Cirado						
Categorías Presupuestal											
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA	1.413.160,0	1.413.160,0	1.413.160,0	676.840,0	676.840,0	820,583	820,583	135170	946190	1.623.030,0	209.870,0
9001: ACCIONES CENTRALES	840.000,0	840.000,0	840.000,0	128.893,0	128.893,0	820,583	128.893,0	25113	175791	304.684,0	535.316,0
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	49.240,0	49.240,0	49.240,0	14.850,0	14.850,0	820,583	14.850,0	2700	18900	33.750,0	15.490,0
TOTAL	2.302.400,0	2.302.400,0	2.302.400,0	820.583,0	820.583,0	820.583,0	820.583,0	162.983,0	1.140.881,0	1.961.464,0	340.936,0

FUENTE: PORTAL TRANSPARENCIA MEF





INFORME N°005-2024-UGEL-SUBPCAFAE-SRH

**PARA : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.
PRESIDENTE SUB CAFAE UGEL YUNGUYO**
**DE : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA
TESORERO SUB CAFAE UGEL Y**
ASUNTO : SOBRE PAGO CAFAE DE MAYO 2024

FECHA : Yunguyo 20 de abril 2024

por el intermedio me dirijo a Ud. con la finalidad de hacer alcance el informe sobre pago SUB CAFAE correspondiente al mes de Mayo 2024

PRIMERO: se adjunta al presente la planilla de SUB CAFAE de trabajadores de la Sede administrativa para su pago correspondiente el cual se detalla:

NIVEL	META	MONTO
SEDE ADM	30	25,113.00

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

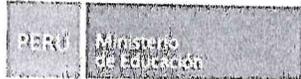
Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION
DRE PUNO
DEPENDENCIA **** DP UGE YUNGUYO

Periodo: 05/2024

BENEFICIOS DEL CAFAE
SEDE ADMINISTRATIVA

nro	bas_apepat	bas_apemat	bas_nombre	cae_grado	cargo	CENTRO	MONTO
1	ARANGOITIA	VALDIVIA	ROSA GLADYS	PB	TESORERO	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,430.00
2	CACERES	TITO	ALAIN ELOY	TE	OPERADOR PAD I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
3	CASTILLO	ARACA	BEATO LUCIO	PC	TEC ADM I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
4	COAQUIRA	GOMEZ	VICENTA	TE	SECRETARIA / O	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
5	HUARACHI	TITO	ALEJANDRO	TE	TEC ADM I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
6	MAMANI	ORTEGA	RAUL	PA	TEC PERSONAL I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
7	MOYA	SANIZO	FELIX RAMIRO	TC	CAJERO	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
8	OHA	ROMERO	AGUSTINA ANTONIA	TA	SECRETARIA / O II	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
9	ROJAS	ROSAS	MARTIN	PE	TEC.ADM. I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,370.00
10	COAQUIRA	MONTEAGUDO	DARIO	F4	DIRE.SIS.ADM.II	UNIDAD DE GESTION EDUC	728.00
11	ESCOBAR	GINEZ	EDGAR DAVID	PE	ESPECIALISTA EN EDUCACI	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,430.00
12	MAMANI	CONTRERAS	NATHALY EDITH	PE	ESP. ADMINISTARTIVO I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,430.00
13	PAREDES	MANSILLA	DAVID FRANCO	PE	ABOGADO I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,430.00
14	RIVERA	CAHUAYA	JESUS HENRY	PE	PLANIFICAD	UNIDAD DE GESTION EDUC	524.33
15	ROJAS	HUANCAPAZA	SONIA	PE	DIRE.SIS.ADM.II	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,430.00
17	CHOQUE	ACERO	PEDRO	AE	TRAB.SERV.	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,350.00
18	LARICO	ROMERO	ERNESTO	PE	TRAB.SERV. I	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,350.00
19	GOMEZ	POMA	ROLANDO WALDO	PE	ESP.RR.HH.	UNIDAD DE GESTION EDUC	1,430.00
20	ENDARA	HUANCA	SEVERO	PE	PLANIFICAD	UNIDAD DE GESTION EDUC	905.67
21	QUISPE	YAPO	JOEL	PE	FINANZAS	UNIDAD DE GESTION EDUC	715.00
							25,113.00



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Yunguyo 20 mayo de 2024

OFICIO N°005-2023-UGEL-YSUB CAFAE

SEÑORA:

CPC. ROSA GLADYS ARANGOITIA VALDIVIA

TESORERA UGEL YUNGUYO

PRESENTE. -

ASUNTO: PAGO DE INCENTIVOS LABORALES IIEE

REF: LEY N°28874

D.S N°104-2012-EF

Por el intermedio del presente tengo de dirigirme a usted con la finalidad de manifestarle que atreves de los documentos de la referencia, se fija la escala base para el otorgamiento del incentivo laboral, a los servidores comprendidos dentro del N°276 atreves de los comités de administración del fondo de asistencia y estímulo (CAFAE) debiendo efectuarse dicho pago en el presente mes Mayo a cada trabajador, y de acuerdo a la planilla elaborado para efecto y de acuerdo al siguiente detalle:

- Administración de la IIEE 137,870.00

La ejecución deberá ser por la fuente de financiamiento recursos ordinarios en el grupo genérico 2.1.11.2.1 asignación a fondos para el personal aprobado correspondiente al mes en ejecución

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 YUNGUYO
 DIRECCIÓN DE FONDOS PARA
 EL PERSONAL DE YUNGUYO
 Y SUBDIRECCIÓN DE FONDOS

Recibido 21/05/2024



INFORME N°005-2024-UGEL-SUBPCAFAE-SRH

PARA : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA,
PRESIDENTE SUB CAFAE UGEL YUNGUYO
DE : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAZA,
TESORERO SUB CAFAE UGEL Y
ASUNTO : SOBRE PAGO CAFAE DE MAYO 2024

FECHA : Yunguyo 20 de mayo del 2024

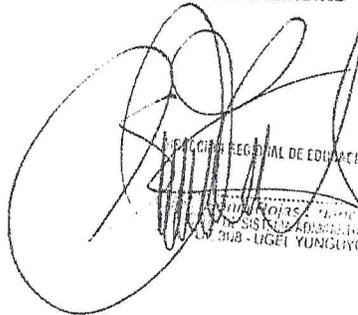
por el intermedio me dirijo a Ud. con la finalidad de hacer alcance el informe sobre pago SUB CAFAE correspondiente al mes de mayo 2024

PRIMERO: Se adjunta también al presente la planilla de SUB CAFAE de trabajadores administrativos 276 de HEE para su correspondiente pago:

Nivel	Meta	Monto
inicial	1	12,240.00
Primaria	5	64,800.00
Secundaria	9	58,130.00
Otros 2	44	1,350.00
		137,870.00

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente



REGIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUB-COMISIÓN ADMINISTRATIVA
 SUB - UGEL YUNGUYO

DEPENDENCIA **** OFICINA YUNGUYO

BENEFICIOS DEL CAFAE

no	bas_apepat	bas_apemat	bas_nombre	cae_grado	cargo	CENTRO	MONTO
1	ARISACA	MENDOZA	CIPRIANO ADOLFO	AE	TRAB.SERV.	245	90.00
2	HUANCA	SALCEDO	FRANCISCO	TC	TRAB.SERV. I	257	1,350.00
3	CUIVA	RAMOS	ILDA	TC	TRAB.SERV. I	282	1,350.00
4	CONDORI	CALISAYA	JULIAN	AE	TRAB.SERV. II	284	1,350.00
5	LUPACA	CALLIRI	EMMA VILMA	AE	TRAB.SERV.	288	1,350.00
6	HUALLPA	HUAYTA	FRANCISCO	AE	TRAB.SERV.	289	1,350.00
7	CONTRERAS	RODRIGUEZ	MARCIAL	AE	TRAB.SERV.	290	1,350.00
8	CALDERON	CALDERON	GILMA SORI	AE	TRAB.SERV.	293	1,350.00
9	GARCIA	YAPUCHURA	JOSEFINA	TC	TRAB.SERV. I	300	1,350.00
10	QUISPE	LIMACHI	EUSEBIO	AE	TRAB.SERV.	301 JOSE GALVEZ	1,350.00
						TOTAL INICIAL	12,240.00
11	VELASQUEZ	LAURA	ANGEL	AE	TRAB.SERV. II	70181	1,350.00
12	CALIZAYA	GARCIA	HILDA DORIS	AE	TRAB.SERV.	70183	1,350.00
13	BAZAN	CONDORENA	JUSTO GERMAN	AE	TRAB.SERV.	70232 NUESTRA SEÑORA DE	1,350.00
14	CHAVEZ	PEREZ	ALDO	AE	TRAB.SERV.	70232 NUESTRA SEÑORA DE	1,350.00
15	PARLDES	BUSTINZA	GROVER	AE	TRAB.SERV. II	70232 NUESTRA SEÑORA DE	1,350.00
16	GOMLZ	COAQUIRA	SOLANSH YUREMA	AE	TRAB.SERV.	70233	1,350.00
17	CAHUAYA	MAMANI	YESER	AE	TRAB.SERV.	70234	1,350.00
18	HUALLPA	CAHUACHIA	MIGUEL	AE	TRAB.SERV.	70235	1,350.00
19	CONDORI	ROJAS	PEDRO ARISION	TC	TRAB.SERV. I	70236	1,350.00
20	CONDORI	FLORES	RICARDO	AE	TRAB.SERV.	70238	1,350.00
21	CATACHURA	QUISPE	NANCY MARLENY	AE	TRAB.SERV.	70239	1,350.00
22	TINTAYA	RIVERA	OLGA	AE	TRAB.SERV.	70240	1,350.00
23	MONTES DE OCA	YAPUCHURA	WILLIAM	AE	TRAB.SERV. II	70241	1,350.00
24	VILCA	CCALLI	WILFREDO	AE	TRAB.SERV.	70243	1,350.00
25	COARITA	YAPUCHURA	JULIAN	AE	TRAB.SERV. II	70244 DANTE NAVA	1,350.00
26	CONDORI	HUANCA	MAXIMO ELEUTERIO	TB	TRAB.SERV. II	70245	1,350.00
27	CUEVA	RAMOS	JUAN BOSCO	TC	TRAB.SERV. I	70245	1,350.00
28	QUIDONEZ	LAURA	JAVIER	AE	TRAB.SERV.	70245	1,350.00
29	YUPANQUI	HUANCA	INOCENCIO	TA	AUX.LABORAT.	70245	1,350.00
30	MOLLO	JILAJA	JHAN HARDY	AE	TRAB.SERV.	70255	1,350.00
31	PACCO	CRUZ	FAUSTINO	AE	TRAB.SERV.	70256 SAN MARTIN DE PORF	1,350.00
32	CONDORI	ACHO	JUAN	AE	TRAB.SERV.	70256 SAN MARTIN DE PORF	1,350.00
33	CHURA	QUISPE	ESTEBAN	AE	TRAB.SERV. II	70260	1,350.00
34	CONDORI	OSCCO	JUSTINO	TB	TRAB.SERV. I	70264	1,350.00
35	VALDEZ	HUISA	LUCIO	AE	TRAB.SERV. II	70265	1,350.00
36	GUTIERREZ	CHICANI	OSWALDO LUIS	AE	TRAB.SERV.	70266	1,350.00
37	JIMENEZ	ZEVALLLOS	EUSEBIO	AE	TRAB.SERV. II	70267	1,350.00
38	MAMANI	INQUILLA	FAYFER	AE	TRAB.SERV.	70268	1,350.00
39	MAMANI	ARRATIA	YANET MARITZA	AE	TRAB.SERV.	70269	1,350.00
40	CHUI	CHALCO	GUILLERMO	AE	TRAB.SERV.	70272	1,350.00
41	CHURA	QUISPE	MARCELINO	TC	TRAB.SERV. I	70274	1,350.00
42	CRUZ	CONDORI	GERONIMO	TB	TRAB.SERV. I	70281	1,350.00
43	ALANCOCA	CASILLO	JORGE	AE	TRAB.SERV.	70283	1,350.00
44	MAMANI	ARRATIA	ZUNILDA	AE	TRAB.SERV.	70615	1,350.00
45	FLORES	ARPASI	EFRAIN	AE	TRAB.SERV.	70625	1,350.00
46	MAMANI	CHILE	DELIA ARMIDA	AE	TRAB.SERV.	70636	1,350.00
47	SOTU	TURPO	DANIEL JUAN	AE	TRAB.SERV.	70666	1,350.00
48	LAUNENTE	BERNABE	FRIDA FELISA	AE	TRAB.SERV.	70681	1,350.00
49	UCHASARA	YAPUCHURA	SAUL ISMAEL	AE	TRAB.SERV. II	70689	1,350.00
50	MAMANI	SIHUAYRO	ANACLETO	TB	TRAB.SERV. I	70697	1,350.00
51	FERNANDEZ	CLAROS	FLORENTINO	AE	TRAB.SERV. II	70699	1,350.00
52	CHURA	HUANCA	MELITON	AE	TRAB.SERV. III	70710	1,350.00
53	GUTIERREZ	CHALCO	FRANCISCO	TA	AUX. BIBLIOT.	71006	1,350.00
54	CHAMBI	FLORES	DIONISIO	TC	AUX.LABORAT.	71006	1,350.00
55	HUAPAHUARA	MAMANI VDA. DE CHAMBILLA	CECILIA	TB	TRAB.SERV. I	71006	1,350.00
56	PACSI	LOGANA	EFRAIN VICTOR	AE	TRAB.SERV. II	71006	1,350.00
57	QUISPE	RAMOS	AURELIO	TC	TRAB.SERV. I	71006	1,350.00
58	TITU	BUSTINZA	ALIZON RICHARD	AE	TRAB.SERV. II	71009	1,350.00
						TOTAL PRIMARIA	64,800.00
59	MAMANI	CONDORI	FLORENTINO	TB	TRAB.SERV. I	CEBA - 71006	1,350.00
						TOTAL PRIMARIA ADULTO	1,350.00
60	CORI	QUISOCALA	JUAN LAZARO	AE	TRAB.SERV.	ALTO ALIANZA	1,350.00
61	QUISPE	CALISAYA	LENIN ARMANDO	AE	TRAB.SERV.	ANAPIA	1,350.00
62	BLANCO	MAMANI	YONI	AE	AUX.LABORAT.	ANDRES BELLO	1,350.00
63	CHAMBI	GOMEZ	PATRICIO	AE	TRAB.SERV.	ANDRES BELLO	1,350.00
64	CHAMBILLA	SANDIA	AGUSTIN	AE	TRAB.SERV.	ANDRES BELLO	1,350.00
65	ALANCOCA	ROQUE	ERNESTO	TA	AUX. BIBLIOT.	CESAR VALLEJO	1,350.00
66	ALANCOCA	AQUINO	SANTIAGO	TC	AUX.LABORAT.	CESAR VALLEJO	1,350.00
67	MACHACA	CHINO	GONZALO PEDRO	TC	TRAB.SERV. I	CESAR VALLEJO	1,350.00
68	PARLDES	FLORES	ANGELICA JUDITH	TB	SECRETARIA / O	CESAR VALLEJO	1,370.00
69	TINTAYA	MAMANI	ROBERT DAVID	AE	TRAB.SERV.	CESAR VALLEJO	1,350.00
70	CHOQUE	FARGIN	JOSE	AE	TRAB.SERV.	CHIMBO	1,350.00
71	ALANCOCA	CASILLO	LEONARDO	AE	TRAB.SERV.	DANIEL ALCIDES CARRION	1,350.00
72	TUNCONI	MAMANI	TOMAS	TC	AUX.LABORAT.	DANIEL ALCIDES CARRION	1,350.00
73	ROMAS	QUISPE	NAZARIO	AE	TRAB.SERV. I	FRANCISCO BOLOGNESI	1,350.00
74	JAJKE	HUAPAHUARA	JAIME	AE	TRAB.SERV.	JOSE ANTONIO ENCINAS FRA	1,350.00

DRE PUNO

BENEFICIOS DEL CAFAE

DEPENDENCIA **** DP UGE YUNGUYO

nro	bas_apepat	bas_apemat	bas_nombre	cae_grado	cargo	CENTRO	MONTO
75	HERRERA	HUAYNAPATA	VICTOR	AE	TRAB.SERV.	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1,350.00
76	CHOCUECOTA	CENTENO	RICHAR	AE	TRAB.SERV.	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1,350.00
77	LA ROSA	CHIPANA	JUVENAL	AE	TRAB.SERV. II	JOSE CARLOS MARIATEGUI	1,350.00
78	CONDORI	LIANOS	FLOR DE MARIELA	TE	SECRETARIA / O	JOSE GALVEZ	1,370.00
79	BLANCO	LOZA	LUZ MARINA	AE	TRAB.SERV. II	JOSE GALVEZ	1,350.00
80	CACHICATARI	MAMANI	PABLO JULIAN	TC	TRAB.SERV. I	JOSE GALVEZ	1,350.00
81	CALJAYA	TINTAYA	RUBEN ARSENIO	AE	TRAB.SERV.	JOSE GALVEZ	1,350.00
82	CHUPEZ	CHALCO	SUSANA	TC	AUX.LABORAT.	JOSE GALVEZ	1,350.00
83	CHUANA	MAQUERA	PRIMO VICTOR	TB	AUX. BIBLIOT.	JOSE GALVEZ	1,350.00
84	JUANA	CACHI	MARIO	AE	TRAB.SERV. I	JOSE GALVEZ	1,350.00
85	MAMANI	QUISOCALA	ALBERTO	TB	TRAB.SERV. I	JOSE GALVEZ	1,350.00
86	CENTON	CONDORI	GERMAN	AE	TRAB.SERV.	JOSE MARIA ARGUEDAS	1,350.00
87	ARUCUTIPA	CHOQUE	ANDRES	AE	TRAB.SERV. II	JUAN VELASCO ALVARADO	1,350.00
88	ARUCUTIPA	CHINO	DARIO NICOLAS	TB	AUX.LABORAT.	MICAELA BASTIDAS	1,350.00
89	ARUCUTIPA	MONTOYA	RODOLFO	AE	TRAB.SERV.	MICAELA BASTIDAS	1,350.00
90	CASILLO	CONDORI	LUIS	AE	TRAB.SERV.	MICAELA BASTIDAS	1,350.00
91	CUNO	COAQUIRA	ADOLFO FABIAN	TA	TEC.ADM. I	MICAELA BASTIDAS	1,370.00
92	GADUA	LARICO	AIDE	AE	TRAB.SERV.	MICAELA BASTIDAS	1,350.00
93	SAN DOVAL	PEREZ	MARCELINO	TC	AUX. BIBLIOT.	MICAELA BASTIDAS	1,350.00
94	TOMONI	ESPILLICO	CARLOS ALBERTO	AE	AUX.LABORAT.	MICAELA BASTIDAS	1,350.00
95	CONDORI	VARGAS	ERNESTO	AE	TRAB.SERV.	MICAELA BASTIDAS	1,350.00
96	PAIDDES	QUISOCALA	MARIA TERESA	TE	SECRETARIA / O	MIGUEL GRAU	1,370.00
97	MAMANI	OSCO	ISIDRO	AE	TRAB.SERV. II	MIGUEL GRAU	1,350.00
98	QUAPE	ANCCO	JULIO	TB	TRAB.SERV. I	PERU BIRF II	1,350.00
99	MAMANI	INQUILLA	BONY JUAN	AE	TRAB.SERV.	RICARDO PALMA	1,350.00
100	TADUJA	UCHARICO	LUIS	AE	TRAB.SERV.	SAN PEDRO	1,350.00
101	ESCHUAR	COAQUIRA	JUAN JOSE	AE	TRAB.SERV.	SUANA	1,350.00
102	FORNO	TICONA	DELIA	AE	TRAB.SERV.	YUNGUYO	1,350.00
						TOTAL SECUNDARIA	58,130.00
103	MAMANI	MAMANI	ROBERTO	AE	TRAB.SERV.	CEBA - MUNICIPAL DE YUNG	1,350.00
						TOTAL SECUNDARIA NOC	1,350.00
						TOTAL	137,870.00



Fecha : 11 7 MAY 2024
Hora : 10:35 am.
N° Exp. : 6050
Folios : 16

El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo
Trámite Urgente

Destinatario:

ADM.	AGI	AGP	AAJ	RR.HH.	FINANZ.
PLANIF.	PLANILL.	NEXUS	ESCALAF.	CPPAD	COPROA

A: AGE

<input type="checkbox"/> Investigación e Informe	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta al superior
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Proyecto de Resolución
<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación	<input type="checkbox"/> Representar
<input type="checkbox"/> Preparar respuesta	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Atender de acuerdo a lo solicitado	<input type="checkbox"/> Devolución
<input type="checkbox"/> Agregar en antecedentes	<input type="checkbox"/> Rectificar
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Archivo
<input type="checkbox"/> Opinión Legal	<input type="checkbox"/> _____

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR UGEL YUNGUYO
D. E. 308 EDUCACION YUNGUYO



“MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA 308 EDUCACIÓN YUNGUYO



Administración

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OFICIO N°032-2024-GRP-DREP-UGEL-Y/AD

PARA : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. CARTA N°005-2024-ADM.DL.276/UGEL-YUNGUYO

FECHA : YUNGUYO 16 DE MAYO 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

16P 16 MAY 2024

EXPEDIENTE N° 6050

HORA: 4:20 p.m. FIRMA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle y al mismo tiempo **solicito través de su Jefatura solicito disponibilidad presupuestal** de acuerdo al documento de referencia a los siguientes documentos OFICIO N°379-2024 -GR-PUNO-PRR, CARTA NOTARIAL N°005-2024-ADM.DL.276/UGEL-YUNGUYO Y OTROS.

Al respecto debo indicar lo siguiente:

Primero. - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 5.2 La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia.

Segundo. - solicito la disponibilidad de acuerdo a los documentos de referencia ya entes mencionados sobre el pago de incentivos de CAFAE a sentencia judicial en calidad de cosa juzgada por concepto remunerativo en tal sentido acompaño (16 folios).

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Yunguyo, 16 de mayo de 2024

Señor:
Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente adjunto los documentos presentados por mesa de partes de la UGEL Yunguyo, sobre pago de incentivos CAFAE conforme a sentencia judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

- OFICIO N° 379-2024-GR-PUNO-PRR, de fecha 09/04/2024
- Solicitud, de fecha 16/04/2024
- Carta Notarial de fecha 26/04/2024
- CARTA N° 005-2024-T.ADM.D.L.276/UGEL -Y.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,


Ing. MARTÍN ROJAS ROSAS
REPRESENT. TRAB. ADM. 276

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 10 de Mayo del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
02 F.	13 MAY 2024
EXPEDIENTE N°	5880
HORA: 3:23	FIRMA: <i>[Firma]</i>

CARTA N° 005 - 2024-T.ADM.DL.276/UGEL-YUNGUYO.

SEÑOR: Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

CON ATENCION: A RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO.

PRESENTE. -

ASUNTO: REITERA SOLICITUD DE OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL E INFORME DE RECURSOS HUMANOS PARA TRAMITE DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO AIRHSP CON SENTENCIA JUDICIAL EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL CONCEPTO REMUNERATIVO CAFAE.

REFERENCIA: OFICIO N° 000269-2024-GRP/GRPPM
Expediente N° 5483-2024
Expediente N° 5192-2024
OFICIO N° 214-2024-PJCP/PJ
OFICIO N° 379-2024-GR-PUNO-PPR
Expediente N° 2740-2024
Expediente N° 1148-2024.
Expediente N° 0172-2024
OFICIO N° 0620-2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ
MEMORANDUM N° 125-2024-GR PUNO/GRDS
Expediente N° 13607-2023

Tenemos a bien de dirigirnos a su despacho con la finalidad de reiterarle un cordial saludo; asimismo manifestarle que según los documentos de la referencia, los Servidores Administrativos del Decreto Legislativo N° 276 de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, venimos solicitando se emita los requisitos para el registro del concepto remunerativo CAFAE con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada en el aplicativo AIRHSP, (así como el respectivo pago), para lo cual se requiere contar con opinión de disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 05382022-EF/53.01., ello conforme lo solicitado en el OFICIO N° 000269-2024-GRP/GRPPM de fecha 22 de abril del 2024, procedente del Gobierno Regional, cuya respuesta que fuera elevada en fecha 06 de mayo del año en curso aproximadamente, esta lejos de ser un informe real y acorde a dicha directiva, pese a ser un requerimiento del ente superior jerárquico, por lo que lo instamos a reconsiderar su actitud y dar cumplimiento a lo solicitado, ya que la demora de atención de nuestro

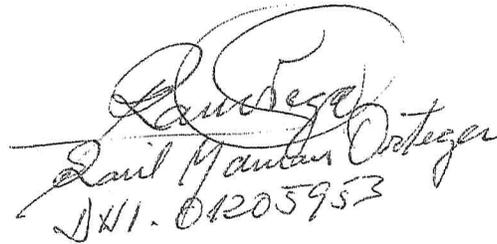
requerimiento, a la fecha nos viene perjudicando, tanto en el proceso de registro y/o actualización y en el pago de nuestro incentivo laboral según sentencia judicial.

Al respecto, nos vemos nuevamente en la necesidad de reiterar la solicitud a su despacho de disponer que se emita la opinión de disponibilidad presupuestal e informe de recursos humanos para el personal administrativo de la Sede de la UGEL Yunguyo inmerso en la sentencia judicial en calidad de cosa juzgada que es de su conocimiento, con la finalidad que se realicen el trámite de actualización del concepto remunerativo CAFAE en el Aplicativo AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, en cuanto a SENTENCIAS JUDICIALES Y PERSONAL QUE SE ENCUENTRA INMERSO EN EL MISMO QUE PARA EL PRESENTE CASO SOMOS DIEZ (10) TRABAJADORES.

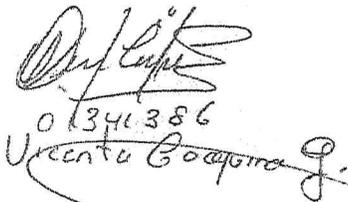
Sin otro particular y en espera de la atención a la presente, quedamos de usted.

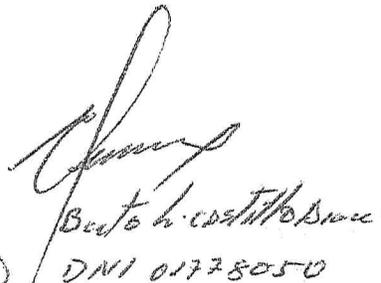
Atentamente,


DNI. 01850487
Martín Rojas Rojas

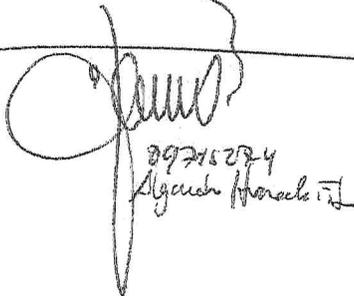

Darío Mantua Cortez
DNI. 01205953


Félix E. Mayc Sauc
DNI 29685714

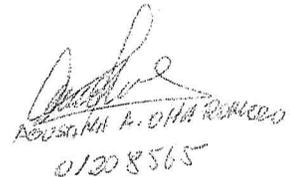

01341386
Yreanta Coaquima


Benito L. Castillo Bunc
DNI 01778050


23834697


09715274
Alcides Hualde


Alain Cáceres Tito
40766056


Rosalva A. OMA Rosado
01208565

NOTARIA "RUBÍN DE CELIS"
CARTA NOTARIAL N° -28-

NOTARIA
"RUBÍN DE CELIS"
NOTIFICADO EL 26 ABR 2024
A HORAS: 03:25 Pm.

CARTA NOTARIAL PRE-JUDICIAL

Yunguyo, 24 de abril del 2024.

Señor:

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

Jr. Independencia N° 1034 – YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
84F 26 ABR 2024
EXPEDIENTE N° 5483
HORA 3:25 pm FIRMA.

ASUNTO: PAGO DE INCENTIVOS CAFAE CONFORME A SENTENCIA JUDICIAL

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 13607-2023;0172-2024; 1148-2024; 2740-2024; 5192-2024 UGEL-YUNGUYO.

CIUDAD:

De nuestra consideración:

Martin Rojas Rosas identificado con DNI N° 01850487, trabajador nombrado en la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, en representación de los trabajadores de la Entidad conforme al OTORGAMINETO DE PODER GENERAL Y ESPECIAL – TESTIMONIO N° 1693 – 2018, (...) *poder para que pueda representarlos ante toda clase de autoridades públicas y ante cualquier entidad privada, con todas las facultades y atribuciones generales de representación (...).* En ese sentido debo de manifestar lo siguiente:

I.- Los trabajadores iniciamos proceso ante el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno recaído en el Expediente N° 3270-2019-0-21-01-JR-CA-01, en el que solicitamos se nos reconozca los incentivos laborales establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2013-PR-GR-PUNO, para el registro centralizado de planillas y datos de los Recurso Humanos del Sector Publico (AIRSHP) del Ministerio de Educación; Concluido el proceso mediante Sentencia N° 040-2019, contenida en la Resolución N° 04 se declara FUNDADA nuestra demanda y Resolución N° 05-2019, que declara consentida la sentencia mencionada, remitida a la UGEL Yunguyo para su cumplimiento.

II.- En consecuencia, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, representado por su Director Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA, emitió la **Resolución Directoral N° 0598-2019-UGEL-YUNGUYO** con fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, en el que "RESUELVE: ART. 1° SE CUMPLA CON LO ORDENADO en sus propios extremos la Sentencia Contencioso Administrativo recaída en el expediente N° 03270-2018-0-2101-JR-CA-01 contenida en la resolución N° 04 de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve (...)."

III.- En cumplimiento de los documentos antes mencionados, los trabajadores de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, empezamos a percibir los incentivos laborales del CAFAE a partir de enero del año 2021 hasta diciembre del año 2023 (adjunto planillas de pagos del periodo 2021-2023). Sin embargo, Señor Director debemos manifestar que, a partir de enero del año 2024, dejamos de percibir los derechos que habíamos adquirido judicialmente, es decir sin motivación alguna dejaron de abonar dichos montos; hecho que nos perjudica económicamente y ocasiona grave daño moral, psicológico y a la subsistencia de nuestras familias.

IV.- a) En nuestro legítimo interés y derecho en fecha 21 de diciembre de 2023, mediante **Expediente N° 13607-2023**, solicitamos "SE EMITA INFORME PRESUPUESTAL PARA VIABILIZAR EL REGISTRO DE LOS MONTOS Y LA ESCALA DE INCENTIVO CAFAE", documento al que hasta la fecha no tenemos respuesta; b) con fecha 30 de enero del 2024 **Expediente N° 0172-2024** mediante **CARTA N° 001-2024-TADM-UGEL-Y** Solicitamos: PAGO DE INCENTIVO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA N° 040 -2019, en respuesta su Autoridad mediante **OFICIO N° 0088-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y** remite **INFORME LEGAL N° 012-2024-GR-PUNO-DRE-UGEL-Y-AAJ**; REFERENCIA CARTA N° 001-2024-TADM-UGEL-Y, en el que (...) "declina competencia en aplicación de la sentencia N° 040-2019, del expediente judicial N° 03270-2018-0-2101-JR-CA.01(...)" Dirigido al Gobernador Regional de Puno; el 26 de febrero 2024 mediante **OFICIO N° 0620-2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ** la Dirección Regional de Educación Puno, remite el **MEMORANDUM N° 125-2024-GR PUNO/GRDS** emitido por la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno (expediente N° 5598-2024 DREP del 19 de febrero del 2024), en el que a la letra expresa "Por intermedio del presente me es grato dirigirme a Usted, para que su dependencia o a través a quien corresponda atienda la solicitud el pago de incentivos de los administrados de la UGEL Yunguyo, teniendo en cuenta el cumplimiento del mandato judicial prescrita en la Sentencia N° 040-2019. De fecha 19 de enero del 2019, entonces en cumplimiento a ello se deberá atender previa evaluación legal y presupuestal, por lo tanto, remito expediente en 27 folios, por otro lado, su dependencia dará cuenta a este despacho de lo señalado líneas arriba", Señor Director realizado el seguimiento del expediente entendemos que no se dio



respuesta al MENORANDUM al cual nos referimos. c) en fecha 31 de enero del 2024, expediente N° 1148-2024 UGEL-Y, mediante OFICIO N° 002-2024-T.ADM.276/UGEL-YUNGUYO, el recurrente **SOLICITO:** OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL REGISTRO EN EL AIRHSP, en el documento expresamos Señor Director la importancia del informe requerido pues se requiere la información para el Registro del AIRHSP o mejor dicho para realizar el registro de los trabajadores de la UGEL Yunguyo en el Ministerio de Economía y Finanzas en estricto cumplimiento a la sentencia con la que contamos y Ud. resiste a los innumerables pedidos y no justifica ni responde a los documentos que obran en su despacho. d) en fecha 07 de marzo del 2024 Expediente N° 2740-2024.UGEL Y, mediante Oficio N° 003-2024-T.ADM.DL.276/UGEL-YUNGUYO **Solicito:** OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL REGISTRO EN EL AIRHSP EN LA G.G.2.1, en que el ratificamos la **URGENCIA** de la atención de lo solicitado, respecto a este documento en fecha 18 de marzo de 2024, mediante Oficio N° 250-2024-GRP-GRDS-DREP-DUGEL Y, concluye y recomiendan *"para la cual esta oficina concluye que, para poder hacer un análisis presupuestal más acertado solicito dos acciones. La planilla del mes de marzo 2024 del personal activo docente, administrativo, y otros que estén contemplados dentro de la genérica 2.1, con el objetivo de determinar el saldo o desfinanciamiento del presupuesto del año 2024 con la finalidad de dar opinión técnica presupuestal de la oficina de finanzas"*. Señor Director el informe data del 15 de marzo 2024, sin embargo, no se ha vuelto a emitir otro documento en el que se concluya el informe del Área de Gestión Institucional, en palabras simples tampoco se nos ha atendido lo requerido en el Oficio N° 003-2024-T.ADM.DL.276/UGEL-YUNGUYO., d) el 16 de abril del 2024 Expediente N° 5192-2024 UGEL-Y SOLICITO: CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL N° 040-2019, RESOLUCION N° 05 DECLARA CONSENTIDA Y RESOLUCION N° 016 DE REQUERIMIENTO, documento en el que solicitamos el pago de pago del incentivo CAFAE conforme a SENTENCIA y el reintegro de lo dejado de percibir de los meses de enero , febrero, marzo y abril 2024, que expresamente dice *"Como pretensión principal, SOLICITAMOS el cumplimiento de la Sentencia N° 040-2019, conforme al artículo segundo de dicho mandato judicial donde ORDENA que el Gobierno Regional de Puno en ejercicio, cumpla con hacer efectivo lo reconocido a favor de Martin Rojas Rosas y de los demás Servidores a quienes nos representa según otorgamiento de poder general y especial notarial, en lo que concierne al pago por concepto de Incentivo Único Laboral otorgado mediante el CAFAE, que sin previa comunicación ni mayor explicación nos ha recortado desde el mes de enero del 2024, incentivo que como es de su pleno conocimiento ya veníamos percibiendo desde el año 2021 hasta diciembre del 2023, en mérito a diversos documentos emitidos por su Autoridad, motivo por el cual SOLICITAMOS EL CUMPLIMIENTO DE PAGO*

Y REINTEGRO DE LOS MESES DEJADOS DE PAGAR (...), al que también nuevamente no tenemos respuesta, ni mucho menos se nos ha pagado.

V.- El Juez del 1° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, mediante OFICIO N° 214 -2024 – PJCP/PJ de fecha 01 de abril – 2024, dirigida al GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, sobre cumplimiento de mandato judicial en donde dispone “*se dé cumplimiento al mandato judicial en todos sus extremos o en su defecto informe sobre su cumplimiento*”; notificado al Gobierno Regional en fecha 02 de abril del 2024 asignando el número de expediente N° 006044 – 2024; Oficio que fue derivado al Procurador Público Regional de Puno, quien a su vez mediante OFICIO N° 379-2024-GR-PUNO-PPR, de fecha 09 de abril – 2024, dirigido al Director de la UGEL Yunguyo Efrain Condori Rivera, pone de conocimiento e informar según documento de referencia, “*informe referente a correspondencia del proceso seguido por Martin Rojas Rosas en contra del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO (...) por lo cual se requiere el cumplimiento de dicha Sentencia e informar al Juzgado sobre las acciones correspondientes*”. notificado de forma virtual al correo electrónico institucional ue308@upoljunguyo.edu.pe en fecha 09 de abril del 2024, requerimiento al que también Ud. Se ha resistido a cumplir o informar.

VI.- Ponemos de su conocimiento que transcurrido el plazo no se cumplió con ejecutar lo contenido en la Sentencia N° 040 e informar sobre su cumplimiento de la Sentencia en mención al 1° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno, por lo que, en fecha 23 de abril del 2024, **SOLICITAMOS: SE CUMPLA EL APERCIBIMIENTO PREVENIDO Y SE REMITAN COPIAS AL MINISTERIO PÚBLICO** a efectos de que se inicie el Proceso Penal por desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 368 del Código Penal y la determinación de daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento.

VII.- Por lo que, me veo en la obligación de recordarle, que en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo conoce perfectamente el caso, puesto que Ud. está DESIGNADO en el cargo desde agosto del año 2016, que su conducta frente a nuestros legítimos pedidos e información requerida por todos los Servidores Administrativos del régimen del D.L. 276 de la Sede Administrativa de la UGEL Yunguyo, Gobierno Regional de Puno y la Corte Superior de Justicia de Puno, no han sido respondidos ni atendidos; hecho que se encuentra tipificada como ABUSO DE AUTORIDAD, además de los ilícitos que viene incurriendo como funcionario; de manera que **SOLICITAMOS “EL PAGO INMEDIATO DEL INCENTIVO UNICO (CAFAE) CONFORME A LA R.E.R. N° 224-2013-PR-GR PUNO, SENTENCIA N° 040-2019, ADEMÁS DEL REINTEGRO DE PAGO DE LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2024”**, caso contrario me

veré obligado a denunciar estos hechos ante la autoridad penal competente, otorgándole un plazo de 72 horas, en caso no se dé respuesta debidamente motivada a todos nuestros pedidos, desde el año 2023; además de denunciarlo administrativamente ante la Dirección Regional de Educación – Puno por ABUSO DE AUTORIDAD y POR ESTAR INMERSO EN FALTAS POR DEFECTO DE TRAMITACION.

PRUEBA Y ANEXO:

- Escritura Pública de PODER GENERAL Y ESPECIAL – TESTIMONIO N° 1693 – 2018 (folios 05).
- Sentencia N° 040-2019 expediente N° 3270-2019-0-21-01-JR-CA-01
- Resolución N° 05-2019, que declara consentida la sentencia mencionada.
- Resolución Directoral N° 0598-2019-UGEL-YUNGUYO con fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, en el que "RESUELVE: ART. 1° SE CUMPLA CON LO ORDENADO en sus propios extremos la Sentencia Contenciosos Administrativo.
- Planillas de plago CAFAE DE AÑO 2021.
- Planillas de plago CAFAE DE AÑO 2022.
- Planillas de plago CAFAE DE AÑO 2023.
- Expediente N° 13607-2023, solicito: SE EMITA INFORME PRESUPUESTAL PARA VIABILIZAR EL REGISTRO DE LOS MONTOS Y LA ESCALA DE INCENTIVO CAFAE
- CARTA N° 001-2024-TADM-UGEL-Y Solicito: PAGO DE INCENTIVO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA N° 040 -2019.
- OFICIO N° 0088-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL-Y, de fecha 08 de febrero del 2024.
- OFICIO N° 0620-2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ la Dirección Regional de Educación Puno, de fecha 26 de febrero 2024.
- MEMORANDUM N° 125-2024-GR PUNO/GRDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno (expediente N° 5598-2024 DREP del 19 de febrero del 2024.
- OFICIO N° 002-2024-T.ADM.276/UGEL-YUNGUYO, el recurrente SOLICITO: OPNION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL REGISTRO EN EL AIRHSP, expediente N° 1148-2024.
- Expediente N° 2740-2024.UGEL Y, mediante OFICIO 003-2024-T.ADM.DL.2676/UGEL -YUNGUYO, Solicito: OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL REGISTRO EN EL AIRHSP EN LA G.G.2.1.

- OFICIO N° 0250-2024-GRP-GRDS-DREP/DUGEL -Y, de fecha 18 de marzo del 2024.
- OFICIO N° 047-2024-UY/AGI/DCM, expediente N° 3128 de fecha 15 de marzo del 2024.
- INFORME TECNICO N° 035-2024-GRP-DREP/UGEL-Y/AGI-F/HWUU.
- Expediente N° 5192- 2024 UGEL-Y SOLICITO: CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL N° 040-2019, RESOLUCION N° 05 DECLARA CONSENTIDA Y RESOLUCION N° 016 DE REQUERIMIENTO, del 16 de abril del 2024.
- OFICIO N° 214 -2024 – PJCP/PJ de fecha 01 de abril – 2024, del 1° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- OFICIO N° 379-2024-GR-PUNO-PPR, de fecha 09 de abril – 2024, dirigido al Director de la UGEL Yunyugo Efrain Condori Rivera.
- Impresión de envió a correo electrónico ue308@ucevunoyuyo.edu.pe en fecha 09 de abril del 2024, del Procurador Publico del Gobierno Regional de Puno, (oficio N°379-2024,exp 03270-2018 pdf.
- Expediente N° 656-2024 poder judicial, SOLICITO: SE CUMPLA EL APERCIBIMINETO PREVENIDO Y SE REMITAN COPIAS AL MINISTERIO PUBLICO.

Atentamente

 Cesar Quilca Huaraya
ABOGADO
C.A.P. 8124

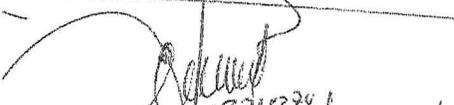
MARTIN ROJAS ROSAS
DNI 01850487

FIRMAS DE CONFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES.


Daniel Pacheco
DNI 01205953


Vicente Coaguila Gamiz
DNI 01341386


Felix Berni
DNI 29685714


Alejandro Herachi Tito
09715279


Alain Caceres Tito
40766056


Benito Licio CASTILLO
DNI - 01778050


Augustina A. Chica Romero
01208565


Augustina
23834691

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
 22F
 16 ABR 2024
 EXPEDIENTE N° 5192
 HORA: 8:56 FIRMA: *A*

SUMILLA: SOLICITAMOS CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL N° 040-2019, RESOLUCION N° 05 DECLARA CONSENTIDA Y RESOLUCION N° 016 DE REQUERIMIENTO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

Los que suscribimos el presente documento somos Servidores Administrativos de la Sede de la Unidad Ejecutora N° 308 – Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; a Ud., respetuosamente nos dirigimos y decimos:

Que, al amparo del Art. 2°, inciso 20 de nuestra Constitución Política del Peru y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ejercemos nuestro derecho de petición en los siguientes termino:

I. EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Como pretensión principal, SOLICITAMOS el cumplimiento de la Sentencia N° 040-2019, conforme al artículo segundo de dicho mandato judicial donde ORDENA que el Gobierno Regional de Puno en ejercicio, cumpla con hacer efectivo lo reconocido a favor de Martín Rojas Rosas y de los demás Servidores a quienes nos representa según otorgamiento de poder general y especial notarial, en lo que concierne al pago por concepto de Incentivo Único Laboral otorgado mediante el CAFAE, que sin previa comunicación ni mayor explicación nos ha recortado desde el mes de enero del 2024, incentivo que como es de su pleno conocimiento ya veníamos percibiendo desde el año 2021 hasta diciembre del 2023, en merito a diversos documentos emitidos por su Autoridad, motivo por el cual SOLICITAMOS EL CUMPLIMIENTO DE PAGO Y REINTEGRO DE LOS MESES DEJADOS DE PAGAR.

II. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA

1. Con fecha 16 de enero de 2019, se emite la SENTENCIA N° 040-2019, según Resolución N° 04, declarada CONSENTIDA con Resolución N° 05 de fecha 30 de enero de 2019, así como los respectivos requerimientos de pago procedentes de la Corte Superior de Justicia de Puno, donde ORDENA EL CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL.
2. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido y a la peticiones interpuestas ante su autoridad, tanto para el pago respectivo y consecuentemente el registro de los montos según sentencia judicial en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas, no se cumple con ejecutar el pago ni el registro del derecho reconocido, motivando la presentación de esta reclamación para su

cumplimiento y ejecución inmediatos.

3. Que, en fecha, 09 de abril de 2024, mediante la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Puno, se ha remitido ante su despacho mediante correo electrónico al email: ue308@ugelyunguyo.edu.pe, el Oficio N° 379-2024-GR-PUNO-PPR, mediante el cual pone en su conocimiento y para cumplimiento el Oficio N° 214-2024-PJCP-CSJP/PJ, procedente del Primer Juzgado Civil de Puno, en cuyo tenor expresamente ordena el cumplimiento al mandato judicial contenido en la Sentencia N° 040-2019, en todos sus extremos; asimismo, se informe sobre su cumplimiento.
4. SOLICITAMOS SE CUMPLA EL MANDATO JUDICIAL CONTENIDA EN LA SENTENCIA N° 040-2019 QUE CORRESPONDE A LOS DERECHOS OBTENIDOS RESPECTO AL PAGO DE LA ESCALA DEL INCENTIVO UNICO LABORAL OTORGADOS MEDIANTE EL CAFAE Y CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL OFICIO N° 214-2024-PJCP-CSJP/P. ASIMISMO, EL REINTEGRO DE LO DEJADO DE PERCIBIR DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO.
5. ASIMISMO, SE CUMPLA CON EL RESPECTIVO PROCESO PARA EL REGISTRO EN EL APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PUBLICO - AIRHSP, TODO ELLO CONTENIDO EN EL MANDATO JUDICIAL.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución peruana de 1993, en su artículo 139°, establece los principios y derechos de la función jurisdiccional. En el inciso 3) de dicha norma, se dispone como integrante de éstos: "La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional". En consecuencia, el derecho a una tutela judicial efectiva se encuentra plenamente garantizado en nuestro ordenamiento constitucional, por lo que cabe exigir su vigencia y eficacia. Una regla fundamental en materia procesal, es aquella que dispone que "las sentencias se ejecutarán en sus propios términos".

Las sentencias judiciales deben cumplirse en sus propios términos, tal como lo dispone el artículo 4 del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme al cual toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

1. Oficio N° 379-2024-GR-PUNO-PPR, mediante el cual pone en su conocimiento y para cumplimiento el Oficio N° 214-2024-PJCP-CSJP/PJ, procedente del Primer Juzgado Civil de Puno, en cuyo tenor expresamente ordena el cumplimiento al mandato judicial contenido en la Sentencia N° 040-2019, en todos sus extremos; asimismo, se informe sobre su cumplimiento, documentación enviada al correo institucional de la UGEL Yunguyo.

V. ANEXOS

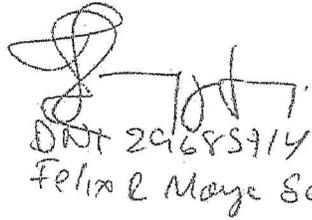
1. Copia del Oficio N° 379-2024-GR-PUNO-PPR,
2. Copia del Oficio N° 214-2024-PJCP-CSJP/PJ
3. Copia de la Sentencia N° 040-2019.
4. Copia de la Resolución N° 05 que declara Consentida
5. Copia de Resolución N° 016 de Requerimiento.

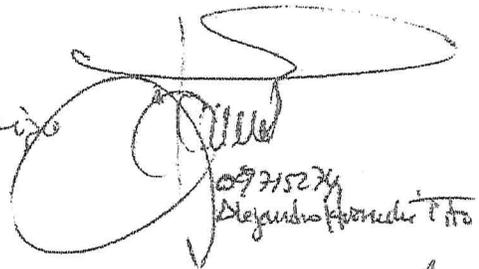
POR LO EXPUESTO:

Solicitamos a usted dar cumplimiento a la Sentencia Judicial dispuesta por el magistrado Judicial.

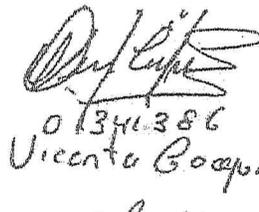
Yunguyo, 15 de abril del 2024.

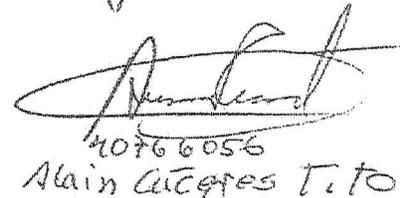

DNI. 01850481
Martin Rojas Rojas

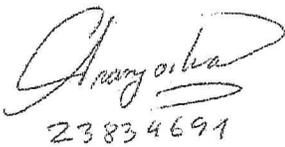

DNI 29685914
Felix E. Maye Serrano

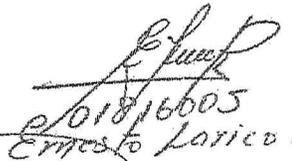

09715274
Alejandro Hernandez Tito

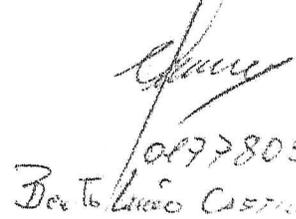

0108565
AGUSTINA A. CHA ROMERO.

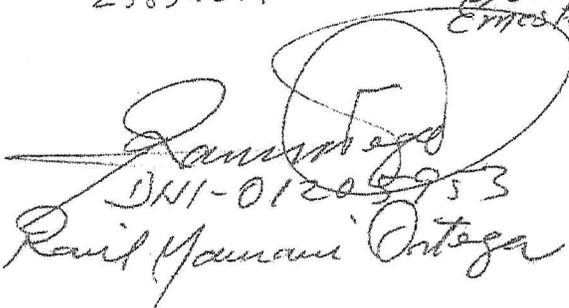

01341386
Vicente Coopira J.


40766056
Alain Caceres Tito


23834694


01816605
Ernesto Larico R.


09778050
Benito Luis Castros Azaola


DNI-01206953
Raul Mauricio Ortega



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 09 de abril del 2024.

OFICIO N°379 - 2024-GR-PUNO-PPR.

Señor:
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

YUNGUYO. -

Asunto : PONGO DE CONOCIMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO.

Referencia : a) OFICIO N°214-2024-PJCP-CSJP/PJ.
b) Expediente Judicial N°03270-2018-0-2101-JR-CA-01.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para ponerle de conocimiento e informar según documento de la referencia, informe referente a correspondencia del proceso seguido por MARTIN ROJAS ROSAS en contra del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, con el objeto que se dé cumplimiento al mandato judicial.

Que, dicho proceso cuenta con una Sentencia de Primer Grado N°040-2019, por lo expuesto se informa que de conformidad a los actuados en el proceso judicial en rotación del expediente de la referencia b), el presente expediente cuenta con una Resolución de Consentimiento y la Resolución de Requerimiento final para su cumplimiento de la Sentencia N°040-2019, por lo cual se Requiere el cumplimiento de dicha Sentencia e informar al Juzgado sobre las acciones correspondientes. Por lo que se pone de conocimiento para que su autoridad disponga a quien corresponda lo requerido por el juzgado correspondiente.

ADJUNTO:

01. Oficio 214-2024-PJCP-CSJP/PJ.
 02. Expediente Judicial N°03270-2018-0-2101-JR-CA-01.
 03. Sentencia N°040-2019.
 04. Resolución N°05 la Consentida.
 05. Resolución N°16 de Requerimiento.
- A folios (18)

Sin otro en particular, es ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Director General de Educación
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo
 PUNO - PERÚ

PONGO DE CONOCIMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO

1 mensaje

procuraduria publica gobierno regional puno <procuraduria@gorapuno@gmail.com>
Para: ua306@ugelyunguyo.edu.pe

9 de abril de 2024, 10:33

2 adjuntos

 OFICIO N°375 - 2024, EXP. 03270-2018.pdf
138K

 doc02660120240409101154.pdf
10890K

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PUNO**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Puno, 01 de abril del 2024.

OFICIO NRO. 214 -2024-PJCP-CSJP/PJ.

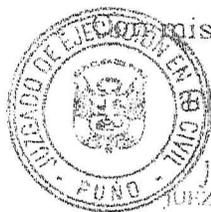
SEÑOR:

**GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CIUDAD.-**

Asunto : Cumpla mandato judicial contenido en sentencia.

Referencia : Expediente Nro. 03270-2018-0-2101-JR-CA-01.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de **REMITIRLE** copias certificadas de la sentencia, resolución de consentida y requerimiento de pago, con el objeto que se **de cumplimiento al mandato judicial en todos sus extremos o en su defecto informe sobre su cumplimiento**, en los seguidos por **Martin Rojas Rosas** sobre Proceso Contencioso Administrativo, en contra de la Dirección Regional de Educación de Puno -En el término de DIEZ días, bajo expreso apercibimiento en caso de incumplimiento de poner en conocimiento del Ministerio Público a efectos de que inicie el Proceso Penal por desobediencia a la autoridad tipificado en el artículo 368 del Código Penal y la determinación de daños y perjuicios que resulten de dicho incumplimiento. Va a fojas (4). Asimismo, tomar en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que dispone expresamente: "[...] Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".



mis consideraciones más distinguidas.

FIRMA DIGITALMENTE

José Manuel Huanca Yampara
JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUNO